

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- La solicitante deberá estarse a lo resuelto en las providencias de fecha 16 de agosto de 2019 y 22 de septiembre de 2023, donde ya se precisó que este juzgado no ordenó el embargo de las cesantías de la señora Laura Camila González.

2.- Se ordena a la secretaría, que actualice el Oficio 2019-0981 que data del 10 de septiembre de 2019 y se le imparta el trámite correspondiente.

3.- Se ordena la elaboración de los títulos y entrega de los dineros, en favor de la parte demandante hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de diciembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 44.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ad7015e991766f716583d56fdb6b4db3ce700bd8cc3e4e7691817cced0a1ee**

Documento generado en 07/12/2023 01:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>